



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL HERRERA BECERRA C.C. 5.465.370
DEMANDADOS: BEATRIZ CARREÑO PABA C.C. 49.735.286 Y ESTHER
HERRERA JAIMES C.C. 49.766.708
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00294 00.
FECHA: 26 ENE 2021

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, así como los Acuerdos PCSJA20-11632 del consejo superior de la Judicatura y CSJCEA21-4 del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, ordénese la materialización de la diligencia de secuestro ordenada mediante providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad a los Acuerdos PCSJA20-11632 y CSJCEA21-4, este Despacho insta al secuestro y demás intervinientes en la diligencia de secuestro, al uso de todas las medidas de bioseguridad durante la práctica de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

P. EJE. 20001 31 03 003 2019 00294 00
c.g.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No. 003 Hoy 27 ENE 2021 se
notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 296 del C.G.P.)

INGRID MARILENA ANAYA ARIAS
Secretaria